



**Informe de Corrección de Deficiencias
Aparatos Elevadores**

HOJA
1/1

DATOS DE INSPECCIÓN ACTUAL		Nº ACTA		
OCA		Nº ACREDITACIÓN		INFORME Nº
DIRECCION OCA		EMAIL		TELEFONO
INSPECTOR	ACOMPAÑA EN INSPECCIÓN	FECHA REVISIÓN	HORA INICIO	HORA FIN

DATOS INSTALACIÓN		R.A.E.				
A.E. INSTALADO EN LA CALLE		POBLACIÓN			CP	
TITULAR		N.I.F.				
EDIFICIO DESTINADO A USO		EMPRESA CONSERVADORA				
TIPO DE APARATO	FECHA INSTALACIÓN	PARADAS	CAPACIDAD	VELOCIDAD	CARGA NOMINAL	RECORRIDO
LEGISLACIÓN APLICABLE		PLAZO REVISIÓN GENERAL PERIÓDICA			FECHA PROX. INSPECCIÓN	
FECHA ÚLTIMA INSP.	OCA ÚLTIMA INSPECCIÓN	INSPECTOR ÚLTIMA INSPECCIÓN				

DEFECTOS QUE PERSISTEN		
DEFECTO	CALIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE CORRECCIÓN

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE	<input type="checkbox"/> DESFAVORABLE
<input type="checkbox"/> Sin defectos	<input type="checkbox"/> Con defectos Graves (*)
<input type="checkbox"/> Con defectos Leves	<input type="checkbox"/> Con defectos Muy Graves
<input type="checkbox"/> Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)	
(*) Transcurrido el plazo máximo de corrección de defectos, el ascensor debe quedar FUERA DE SERVICIO. Deberá realizarse una nueva inspección periódica antes de	

Certifica la realización del acta de inspección acuerdo a la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero y aplicando la Norma UNE 192008-1

En a

Fdo

Notas:

- 1- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
- 2- Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
- 3- Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
- 4- De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.